

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2024-2536

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/0537/2024

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÓRDOBA, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DEL PRETORIO" A SU PASO POR LA FINCA "LA PRIORITA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Clasificada por Orden Ministerial de fecha de 23 de marzo de 1927, por la que se aprueba el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Córdoba modificado por las siguientes Órdenes Ministeriales; Orden Ministerial de 1/08/1947 (BOE núm. 241 de 29/08/1947), Orden Ministerial de 19/12/1949 (BOE núm. 4 de 7/01/1950), Orden Ministerial de 31/01/1956 (BOE núm. 40 de 10/02/1956), Orden Ministerial de 19/10/1966 (BOE núm. 256 de 26/10/1966), Orden Ministerial de 12/07/1967 (BOE núm. 180 de 29/07/1967), Orden Ministerial de 3/11/1973 (BOE núm. 291 de 5/12/1973), y habiendo dictado el Viceconsejero de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, resolución de fecha 27 de mayo de 2024, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria "Vereda del Pretorio" en el tramo a su paso por la finca "La Priorita" en el término municipal de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria, darán comienzo el día 3 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas en esta Delegación Territorial situada en cl. Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta.

En representación de la Delegación Territorial de Córdoba asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, de algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial debiéndose informar igualmente de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Código Seguro de Verificación (CSV): 79E6 44F9 E125 06D1 28E3 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



79E644F9E12506D128E3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

De conformidad con lo establecido en la la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde de Vía Pecuaria es de **18 meses**.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Córdoba, 21 de junio de 2024.- El Delegado Territorial, Rafael Martínez Ruedas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 79E6 44F9 E125 06D1 28E3 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



79E644F9E12506D128E3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba